

México, D.F., a 10 de febrero de 2011.

DIPUTADO JESÚS MARÍA RODRÍGUEZ HERNÁNDEZ
Presidente de la Comisión de Régimen,
Reglamento y Prácticas Parlamentarias.

Entrevista concedida a los medios de información en la sala de prensa del Palacio Legislativo de San Lázaro.

El Reglamento no solamente lo permite sino lo procesa, en cuanto al capítulo de las proposiciones; las proposiciones son para presentar puntos de acuerdo, que es para resolver una situación de carácter económico que tiene a su cargo la Cámara; pero también para representar la posición de la Cámara en algún asunto de interés nacional.

Tratándose de gestiones, lo establece muy claro que las gestiones, las solicitudes de gestión, no serán proposiciones; pero establece cómo se deben de tramitar, lo que sería una gestión; una ampliación de presupuesto irá directamente a la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública; lo que tiene que ver con la gestión en lo general de solicitud de información a una dependencia, las diputadas y diputados pueden presentarlo de forma directa.

Lo que sea en sí una gestión, la solicitud se deberá de canalizar a través de la Comisión de Gestoría y Quejas para que sea substancial; entonces, falta a la verdad la diputada Laura Itzel Castillo cuando dice que no se permiten las gestiones; se ordenan, se clasifican y se dice cómo deben de procesarse.

Y en cuanto a las peticiones de particulares, que también señalaba el diputado Jaime Cárdenas, que no se atiende para la población,

también no se ajusta a lo que establece el Reglamento; miente en cuanto a que lo establece el Reglamento y señala que toda petición debe, además que no lo tenía el anterior reglamento, tener una respuesta de parte de la dependencia correspondiente de la Cámara.

Aquellas peticiones de particulares que sí tengan carácter legislativo, tendrán que turnarse a la comisión que corresponda; en la que sea simplemente una petición que encierre una gestión, de nueva cuenta, se tendrán que turnar a la Comisión de Gestoría y Quejas, para que sea atendida y que sea respondida.

PREGUNTA.- En cuestión a lo de las faltas, se mencionan dos posibles, incluso señala que es inconstitucional.

RESPUESTA.- Sí, me extraña mucho la forma en que lo plantean, porque dicen que el Reglamento permite las faltas; no, eso tampoco es cierto.

El Reglamento establece que cuando se falta por una ocasión a sesión de Pleno, en los términos de la Constitución, se da un día de dieta, lo que tendrá que quitársele a la diputada o diputado que falte.

Tratándose de comisiones, que seguramente es la confusión que tuvo quien lo haya ahí argumentado, ahí se establece que por dos faltas a reunión, que no sea llama sesión, es de las distinciones que hace el Reglamento, las del Pleno se llaman sesión y las de comisión se llaman reunión; el que tenga dos faltas a reuniones de comisión, ahí sí se le aplicaría un día de descuento y también establece que el que falte más de tres veces causará baja automáticamente de la comisión.

PREGUNTA.- Y las manifestaciones, ¿cómo quedó, diputado?

RESPUESTA.- Las expresiones que haga cualquier diputada, diputado, es su derecho, su libertad de expresión que se tiene; el Reglamento no es mordaza, es mentira; al contrario, lo ordena, lo clasifica, lo clarifica, lo precisa.

Porque lo que señala el Reglamento en el artículo 8, en su fracción XVIII es la obligación de el integrante de la legislatura que al hacer uso de la tribuna en el Pleno, al hacer uso de la palabra en el Pleno, haya utilizado algún elemento material para comunicarse con el resto del Pleno y con la sociedad, a través de ustedes los medios de comunicación, sí tiene la obligación de retirarlo en cuanto termine su intervención.

Eso es lo que señala el Reglamento; no prohíbe, no coarta, simplemente... sí la obligación de retirarlo; o sea, para retirarlo se debe de aceptar que primero lo debe utilizar; entonces no lo prohíbe, permite, lo ordena, regula el que se utilicen, pero también retirarlo al término de su intervención.

PREGUNTA.- ¿En caso de tomas de tribuna?

RESPUESTA.- Lo que establece el Reglamento es: cuál es la conducta que debemos de tener los legisladores para que se dirijan a los demás con respeto, con cortesía, que haya, desde luego, el respeto al que está haciendo uso de la tribuna, es lo que plantea, cómo hacer de nuestra Cámara de Diputados un órgano que sea eficiente, que cumpla con su responsabilidad de la tarea legislativa y que eso permita, igualmente, al final que la sociedad tenga una mejor imagen de nosotros.

Si los integrantes de la legislatura nos damos a la tarea de leer con detenimiento y comprender integralmente los 285 artículos que tiene el Reglamento, al final comprenderán y aceptarán que lo que busca el Reglamento es, además de modernizar y cambiar los métodos de trabajo que tiene la Cámara de Diputados, el lograr que la Cámara sea eficiente y que responda a la expectativa que tiene la sociedad y no una imagen negativa o que denigra y que no corresponde a la demanda que tiene el pueblo de México al permitirnos representarlo en las tareas legislativas.

PREGUNTA.- Pero si esto no se escucha, si se llega a la toma de la tribuna, ¿qué sanciones se aplicarían?

RESPUESTA.- Lo que establece el Reglamento en diferentes artículos, particularmente el 115, que habla de las mociones de orden y el 260 que son las resoluciones del presidente de la Mesa Directiva, permiten el conminar a cada uno de los integrantes de la Cámara a que guarden silencio, a que ocupen su curul y que no alteren el desarrollo de la sesión.

Para ello, el presidente de la Mesa Directiva podrá hacer recesos, podrá reanudar la sesión o cuando realmente no haya las condiciones para continuar los trabajos podrá levantar la sesión; como lo hizo en la sesión anterior, pero lo que primero debemos cumplir los legisladores son las obligaciones y la obligación es estar en el salón del Pleno, participar en todas las votaciones, escuchar con cortesía y respeto al resto, para que a su vez nos escuchen cuando nos corresponde el uso de la tribuna.

PREGUNTA.- Diputado, ¿cómo toman esta advertencia de que los legisladores del PT se van a amparar si les aplican sanciones y también sobre otros contenidos del Reglamento? ¿Es posible que la Cámara esté impedida de aplicarles reglamentos a los legisladores de una fracción?

RESPUESTA.- Los ciudadanos de este país, de acuerdo a nuestro marco jurídico, tenemos, entre otras maneras de presentar impugnaciones al marco jurídico, el recurrir al juicio de amparo; entonces, no solamente como legisladores sino como ciudadanos cualquier mexicano tiene el derecho y lo puede ejercitar en cualquier momento.

PREGUNTA.- ¿Pero específicamente, cuáles son las sanciones? O sea, ¿sí las hay?

RESPUESTA.- Sí. El artículo 160 establece que para... una sanción es el retirar un día de dieta por una falta al trabajo de Pleno, esa es una sanción; una sanción, es también faltar a dos reuniones de comisiones, es también un día de dieta.

PREGUNTA.- ¿Pero de toma de tribuna?

RESPUESTA.- En cuanto a las medidas disciplinarias para el adecuado desarrollo de la sesión, establece el artículo 260, desde una anotación en el acta correspondiente, el retiro del sonido y también en su fracción IV establece un día de dieta, que es de las fracciones o de los artículos que están observados y que en cumplimiento al transitorio XII, están ahorita en proceso de análisis y en su momento, antes de que concluya este periodo ordinario, el grupo de trabajo que ha integrado la Mesa Directiva, que coordina la Comisión de Régimen y Reglamento, tendrá que presentar lo que haya consenso y lo que se estime pertinente para que en su caso, pueda ser reformado el Reglamento.

Por cierto, desde la Constitución y todas las leyes que están vigentes y sus reglamentos, son susceptibles de reforma en cualquier momento, al igual este Reglamento que está vigente desde el 1 de enero puede, si así se presentan iniciativas de reforma, puede ser susceptible de modificarse, dado que todo ordenamiento es perfectible.

PREGUNTA.-Diputado, pero dice el diputado Muñoz Ledo que no puede estar vigente, porque todavía no está terminado y ninguna ley se aplica si no está totalmente terminada y esto en el mismo Reglamento se establece que el primero de enero entre en vigor y también en otra instancia menciona que el primero de septiembre entrará en vigor, o sea que no hay una claridad.

RESPUESTA.- No. El artículo primero, como bien lo señala usted, establece que la entrada en vigor de este Reglamento es el 1 de enero del año 2011, lo que señala el artículo transitorio XII, que se aplicará a plenitud, es diferente la palabra aplicar a vigencia.

PREGUNTA.- Disculpe, diputado, pero de qué manera van a poder evitar que nada más los diputados lleguen, pasen lista, se vayan, regresen, pasen lista, voten y se vayan.

RESPUESTA.- Qué bueno que me pregunta eso, porque ahorita lo que estamos viendo, justamente, es que las votaciones son nominales y estamos la mayoría de los que iniciamos la sesión, estamos en el Salón del Pleno cumpliendo la responsabilidad, porque una manera de que

se tome en cuenta la asistencia no solamente sea el pasar lista, sino participar al menos el 50 por ciento de las votaciones nominales; entonces, eso nos obliga a estar presente durante toda la sesión.

PREGUNTA.- Diputado, ¿hay la posibilidad de que se modifique el Reglamento y se quite el capítulo de sanciones, como lo están pidiendo o se está tratando de negociar para respetar o someterse a ese Reglamento? Quitar las sanciones y pasarlo solamente a Ley Orgánica.

RESPUESTA.- Les decía que la Constitución y todas sus leyes y reglamentos son susceptibles de reforma desde que entran en vigencia.

PREGUNTA.- ¿Pero es posible ahorita, en esta coyuntura, que eso pase?

RESPUESTA.- No me corresponde a mí establecer un juicio.

PREGUNTA.- Pero usted lleva el grupo de trabajo.

RESPUESTA.- Justamente por eso, porque me toca coordinar el grupo de trabajo y debo esperar a que ellos lo concluyan, el análisis y lo que puedan entre ellos consensar para poder emitir una opinión.

PREGUNTA.- ¿Pero sí está eso a revisión?

RESPUESTA.- Están una serie de observaciones que tiene que ver con 89 artículos, la mayoría de ellos ya se habían presentando durante el proceso de dictaminación, quiere decir que no tuvieron consenso y una parte, que es cercana al 10 por ciento de ellos, sí son nuevas observaciones que presentaron.

Entonces, dependerá si tengan o no consenso que puedan ser presentadas al Pleno para una reforma; pero al margen de estas observaciones, lo que sí quiero dejar claro, que en cualquier momento las diputadas y diputados pueden presentar una iniciativa de reforma del Reglamento, ése es su derecho y lo pueden hacer en cualquier momento.

PREGUNTA.- Diputado, ¿considera que sí hubo cambios importantes como para que no se violenten las sesiones y cuál sería, desde la más sencilla sanción hasta la más rigurosa?

RESPUESTA.- Los cambios son evidentes, se fortalece el trabajo de las comisiones, se le da mayores atribuciones, facultades; pero también obligaciones, dado que se establece de manera muy clara los plazos para poder dictaminar y contrario a lo que señalaron algunos legisladores que dieron una conferencia en la mañana, hay un impulso a la productividad de todas las iniciativas de ley.

De tal manera que si las comisiones no dictaminan en los plazos o en las prórrogas que les puede dar la Mesa Directiva, se les considera iniciativas con vencimiento de plazo y por no tener dictamen irán directamente al Pleno, para que el Pleno se pronuncie por ellas y se pueda rechazar o aprobar.

Esto es una de las diferentes maneras que podemos acreditar que el Reglamento permitirá abonar a la productividad de la Cámara de Diputados.

PREGUNTA.- ¿Se busca callar a los legisladores críticos, como acusan los petistas?

RESPUESTA.- No. Al contrario, vivimos en un país de libertades y una de ellas es la libertad de expresión; está permitido, es nuestro derecho como ciudadanos y también como legisladores. Lo que debemos nosotros intentar lograr es que sea con orden, con cortesía y con respeto, no solamente para el resto de los integrantes, sino para toda la sociedad, incluidos los medios de comunicación.

PREGUNTA.- ¿Si no se hace de esa manera se aplicará la sanción?

RESPUESTA.- Cada uno de nosotros tenemos ese libre albedrío de hacer lo que nos convenga, lo que consideremos mejor y ahí está la libertad, cada uno de nosotros tenemos una línea de comportamiento y de conducta diferente.

PREGUNTA.- Oiga, diputado, ¿entonces la única prohibición es que haya respeto? Puedo criticar todo pero con respeto, ¿es la única prohibición?

RESPUESTA.- No es una prohibición, se establece como una obligación que así nos conduzcamos.

PREGUNTA.- ¿Ya todos los diputados tienen en sus manos este nuevo Reglamento, ya todos lo conocen, ya se les ha dado la orientación necesaria?

RESPUESTA.- Considero que sí, todas y todos debemos de tenerlo, quien no lo tenga en sus manos puede recurrir a la Secretaría General, que fue la que hizo el tiraje y la Secretaría de Servicios Parlamentarios; pero está en la Gaceta, está en el periódico Oficial de la Federación y está en la página, aquí de la Cámara de Diputados; entonces, hay muchas y múltiples maneras de poderlo conocer.

Muchas gracias.

-- ooOoo --